



## CARTA PÚBLICA

Los pacientes con enfermedades crónicas, avanzadas y progresivas durante el largo transcurrir de sus enfermedades presentan múltiples síntomas productores de deterioro de la calidad de vida, tal vez el síntoma más angustiante y que provoca más sufrimiento es el dolor.

El dolor puede estar presente en cualquier enfermedad y a cualquier edad, constituye un problema básico de salud en todo el mundo. Sin embargo, con frecuencia no recibe el tratamiento adecuado por razones culturales, religiosas, actitudes de la sociedad y de los profesionales sanitarios, así como por motivos políticos y económicos.

Desde el punto de vista ético, aliviar el dolor es un derecho del ser humano y una obligación de los profesionales sanitarios. La responsabilidad de los profesionales en lo que respecta a proporcionar un control adecuado del dolor está recogida en el Juramento Hipocrático y en la Declaración de Ginebra, que exige ante todo velar por la salud del paciente. En 1961 la comunidad mundial incluyendo Venezuela adoptó un acuerdo internacional. La convención única sobre estupefacientes de 1961 que proclamó a los estupefacientes como indispensables para mitigar el dolor y ordenó a los países adoptar las medidas necesarias para asegurar su disponibilidad con fines médicos.

Actualmente, **Venezuela** está atravesando una situación económica, política y social el cual atenta directamente sobre la salud pública y muy crítica en cuanto a la falta de analgésicos en general, especialmente analgésicos opioides, los cuales son utilizados para dolor agudo y crónico entre ellos dolor producido por cáncer. Desde octubre 2016, la Sociedad Venezolana de Medicina Paliativa (SOVEMEPAL), representada por la junta directiva nombrada legalmente en asamblea, realizó un llamado por escrito en forma de carta pública advirtiendo a las autoridades, sociedades científicas y público en general el grave problema de desabastecimiento a nivel nacional y sus consecuencias, si rápidamente no se tomaban las previsiones.

**Hoy en Venezuela ya no hay ninguna clase de medicamento analgésico incluyendo opioides que puedan aliviar dolor moderado a severo, no hay forma de aliviar el sufrimiento de tantos pacientes que luchan por la vida o cercanos a la muerte, no hay herramientas para ayudar, y como sociedad médica, como profesionales de la medicina, como proveedores de salud, tenemos el deber y la responsabilidad de hacer un llamado enérgico, un alza de voz a esta grave situación.**



Según las leyes de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de proporcionar los medicamentos para el alivio del dolor como parte del derecho a la salud. El no hacerlo viola la obligación del estado de proteger a los individuos de todo trato cruel, inhumano y degradante.

Por lo tanto, instamos a las autoridades y todos los entes gubernamentales implicados a velar por el derecho a la salud, la calidad de vida de toda la población desde el nacimiento hasta el momento de la muerte. Se debe de una manera **URGENTE**, realizar todas las medidas necesarias para que de forma inmediata tengamos en nuestro país todos los medicamentos esenciales para el control del dolor.

Es un alto de voz y un llamado a la sensibilización; nos debemos al pueblo venezolano, a los enfermos y sus familias, sin importar condición social, política, edad, nacionalidad, género ni raza; basta de ser apáticos. Como sociedad en la cual representamos a médicos, abogados, a curar, servir, aliviar, acompañar, exigimos compromiso del ente gubernamental de salud a que se avoque a soluciones eficaces e inmediatas. Estamos dispuestos a participar y colaborar promoviendo soluciones para la mejora de nuestros pacientes. En algún momento de nuestras vidas también podemos ser pacientes, y necesitaremos de la ayuda y unión de todos.

Todos tenemos la responsabilidad de hacer cumplir las normas de derechos humanos internacionales sobre el alivio del dolor, que expone la **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**, **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**, y **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, 1996)**. El ICESCR establece el derecho "de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental".

**Instamos a los organismos gubernamentales competentes a resolver este grave problema de salud, por lo cual están muriendo nuestros pacientes en profundo sufrimiento.**

Dicho y expuesto en Consenso unánime de los miembros de la Junta Directiva de La Sociedad Venezolana de Medicina Pal

Dra. Ismarie Espin González

Presidenta SOVEMEPAL 2016-2018



Dra. Jetzi Martínez Veliz

Secretaria SOVEMEPAL 2016-2018

SOVEMEPAL, Colegio de Médicos del Estado Miranda, AV. Golf, Quinta 76, El Bosque.

**E-mail: [sovemepal@gmail.com](mailto:sovemepal@gmail.com)**